



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.36 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve recurso de apelación en contra de la decisión tomada mediante Resolución No.16 de 2024, por parte del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro.16 de fecha 7 de marzo de 2024, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, determinó el cierre por inactividad de algunos semilleros de investigación y dio a apertura a la creación del semillero: “Enigma Económico”;

Que el Artículo 1o. de la citada normatividad, dispuso el cierre por inactividad del semillero de investigación “CONSUMER BEHAVIO, cuyo director es el docente de planta adscrito al departamento de Administración de Empresas, Santander José De La Ossa Guerra;

Que el citado docente en calidad de director presentó ante el Consejo Académico, recurso de apelación en contra de la decisión tomada mediante Resolución No.16 de 2024, por parte del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, quien determinar el cierre del semillero de investigación “CONSUMER BEHAVIO, argumentando sus razones, así: “1. Actuaciones previas:

- 1.1. *Solicitó al señor Vicerrector Académico revisar las motivaciones de la resolución de la referencia y me respondió con las siguientes dos versiones: a) “Luego de indagar con el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y con el jefe de departamento de Administración de Empresas, sobre el caso expuesto, ellos dicen que se trató de una medida temporal para mejora de indicadores y que a la larga el semillero es susceptible de reactivación inmediata” b) “Por otro parte, se maneja el supuesto de que se contaba con su autorización para que el semillero “CONSUMER BEHAVIOR”, fuera momentáneamente cerrado, dada precisamente su calidad como docente en comisión de estudios.*
- 1.2. *Después de la respuesta del señor Vicerrector Académico, el suscrito asistió a citación que le hizo el Consejo de Facultad, con nota de obligatoriedad, en el cual, se trató el tema, pero, la solicitud de no cerrar el semillero no fue acogida.*
2. *Hechos a considerar de la resolución.*
 - 2.1. *El único motivo que esgrime el Consejo de Facultad para cerrar el semillero es “inactividad y la falta de presentación de informes”, es decir, en la resolución no están consignadas las versiones que dieron al señor Vicerrector Académico.*
 - 2.2. *El Consejo de Facultad tiene pleno conocimiento, que, desde el segundo semestre del año 2021, el suscrito está en comisión de estudios; por lo tanto, no cumple tareas misionales al interior de la Universidad, por lo que no puede el Consejo esperar del suscrito, actividades con el semillero de investigación, ni mucho menos informes.*



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.36 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve recurso de apelación en contra de la decisión tomada mediante Resolución No.16 de 2024, por parte del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas”

2.3. *La decisión del Consejo fue tomada en el punto 11 del acta 006 del 28 de marzo de 2023; fundamentada en el acta 02 de marzo de 2023 del comité de investigación de la facultad, es decir, la resolución se está emitiendo un año después de las decisiones de los entes mencionados.*

2.4. *Finalmente, la decisión es completamente inconveniente en los momentos actuales, toda vez que, el suscrito regresa a sus tareas misionales en el segundo calendario académico de 2024, es decir, en cuatro (4) meses aproximadamente, y con la decisión, se le está quitando un escenario de aporte a los procesos investigativos de la Universidad, como lo son los semilleros de investigación”.*

Que por todo lo expuesto, solicita que se revoque la decisión de cerrar el semillero de investigación “CONSUMER BEHAVIOR”, teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente;

Que después de haberse analizado los argumentos esbozados por parte del apelante, y los documentos aportados como prueba, este organismo consideró que la decisión adoptada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se encuentra conforme a las disposiciones de la Resolución Nro.65 de 2010, encargada de la regulación de semilleros de investigación, en cuanto a las actividades que deben desarrollar los mismos, con la claridad que una vez que el docente se reintegre a sus labores al finalizar la comisión de estudios en la que se encuentra, solicite la apertura nuevamente del semillero, si así lo desea;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el 20 de marzo de 2024,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Ratificar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mediante la Resolución Nro.16 de fecha 7 de marzo de 2024, en el sentido de determinar el cierre del semillero de investigación “CONSUMER BEHAVIOR”, liderado por el docente de planta adscrito al departamento de Administración de Empresas, Santander José De La Ossa Guerra.

ARTÍCULO 2o. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2024

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
 Presidente (e)

(Original firmado por)
ANGÉLICA ÁLVAREZ GUZMÁN
 Secretaria General (e)

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Angélica Álvarez Guzmán	Secretaria General (e)	Original firmado por Angélica Álvarez Guzmán
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) de Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.